



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de trasportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

NÚMERO- No.IEM-STA-T-002 DE 2017
OBJETO:

"El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de trasportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

San Juan de Pasto, 05 de junio de 2017



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.1. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.2. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"
 - 1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS
 - 1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
 - 1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA
 - 1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
 - 1.8. INFORMACIÓN RESERVADA
 - 1.9. APLICACIÓN DE ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN
 - 1.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.11. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES
 - 1.12. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
 - 1.13. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS
 - 1.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO
- 2.2. OBJETO
 - 2.2.1. Clasificador de bienes y servicios
- 2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 2.3.1. Obligaciones Generales Del Contratista
 - 2.3.2. Obligaciones Institución Municipal
- 2.4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.
- 2.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS
- 2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS
 - 2.6.1. Criterios de Selección.
 - 2.6.2. Factores de Desempate
 - 2.6.3. Incentivos
- 2.7. CONDICIONES DE COSTOS Y/O CALIDAD QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN
- 2.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN
- 2.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 - 2.9.1. Disponibilidad Presupuestal
- 2.10. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGO
- 2.11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
- 2.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES
- 2.13. GARANTÍAS EXIGIDAS

CAPÍTULO III.

PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

GENERALIDADES

- 3.1.1. Requisitos Habilitantes para la Acreditación Mediante el Registro Único de Proponentes
- 3.1.2. Requisitos Habilitantes Adicionales que Verificará Directamente Institución Municipal
- 3.1.3. Participantes
- 3.1.4. Poder o autorización, cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante
 - 3.1.4.1. Apoderado
 - 3.1.4.2. Autorizado (Personas naturales no abogados)
 - 3.1.4.3. Apoderado Personas Extranjeras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.2.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

3.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

3.2.3.1. Personas Naturales

3.2.3.2. Personas Jurídicas Nacionales

3.2.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras

3.2.3.4. Acreditación de la Reciprocidad

3.2.3.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia

3.2.3.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente.

3.2.4. PODER O AUTORIZACION, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

3.2.5. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

3.2.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU

APODERADO O PERSONA NATURAL

3.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

3.2.8. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR

3.2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

3.2.10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES

3.2.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

3.2.12. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

3.2.13. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

3.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

3.2.14.1. Inscripción de personas extranjeras

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

3.3.1. Índice de Endeudamiento

3.3.2. Índice de Liquidez.

3.3.3. Razón de cobertura de intereses.

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

3.4.1. Rentabilidad del patrimonio.

3.4.2. Rentabilidad del activo

3.5. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

3.6.1. CRITERIOS GENERALES

3.6.2. Condiciones para Acreditar la Experiencia Específica

3.6.3. Contenido de las Certificaciones

3.7. CAPACIDAD TÉCNICA

3.8. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

3.9. PERFIL DEL CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

CAPÍTULO IV.

PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.1. Cronograma

4.2. LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO SELECCIÓN

4.4. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.

4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

4.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.7. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

4.7.1. Propuesta General – Requisitos Habilitantes

4.7.2. Propuesta Económica o Propuesta Inicial de Precio

4.7.2.1. Oferta con Valor Artificialmente Bajo

4.7.2.2. Vigencia de la Oferta y de los Precios Ofrecidos.

4.7.2.3. Oferta Completa e Incondicional

4.7.2.4. Propuestas Alternativas

4.7.2.5. Propuestas Parciales

4.8. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

4.9. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.10. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

4.11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

4.12. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.13. CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

4.14. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

4.16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES

4.17. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.18. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

4.20. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4.21. ÚNICO OFERENTE

4.22. DE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

4.22.1. Dinámica de la Audiencia

4.22.2. Lances

4.23. ADJUDICACIÓN

4.23.1. Criterios de Adjudicación

4.23.2. Efectos de la Adjudicación

4.23.3. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

4.24. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

4.24.1. Causales de declaratoria de desierto

CAPÍTULO V DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1. Suscripción

5.1.2. Legalización

5.1.3. Ejecución

5.1.4. Publicación

5.2. PLAZO DEL CONTRATO

5.3. VALOR DEL CONTRATO

5.4. FORMA DE PAGO

5.5. GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.6. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

5.7. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

5.8. GASTOS DEL CONTRATISTA

5.9. CADUCIDAD

5.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

5.11. MULTAS

5.12. PROHIBICIONES DE CESIONES Y SUBCONTRATOS

5.13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

5.14. LIQUIDACIÓN

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

ANEXO No. 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS (DOCUMENTO ANEXO).

ANEXO No. 3. OFERTA ECONÓMICA U OFERTA INICIAL DE PRECIO.

ANEXO No. 4. FORMATO PARA RELACIONAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

ANEXO No. 5. CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 6-A. MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO.

ANEXO No. 6-B. MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

ANEXO No. 7-A. MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES-ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).

ANEXO No. 8. MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos como documento fundamental dentro del proceso de contratación deberán interpretarse dentro de los principios orientadores de la función administrativa de que trata el artículo 219 de la Constitución Política, y la contratación estatal, establecidos en los artículos 23 y Subsiguientes de la Ley 80 de 1993, así como en las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción.

El pliego de condiciones, cualquier anexo y adenda a los mismos, se interpretarán como un todo y, en consecuencia, sus disposiciones no deben ser entendidas ni interpretadas de manera separada.

El orden de los capítulos y los numerales del pliego de condiciones, incluyendo los de la minuta del contrato, no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos para efectos de interpretación.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Las fechas límite y los plazos establecidos en el pliego de condiciones se entenderán calendario cuando se refieran a meses y años; cuando se refiera a días los términos se entenderán en días hábiles. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil en Colombia para el Municipio de Pasto, o cuando el Institución Municipal no ofrezca durante ese día por cualquier razón atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 59 a 62 de la Ley 4 de 1913, "Régimen político y municipal".

La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado por la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) o su representante con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso, quedan sin ningún efecto frente al contenido del pliego de condiciones.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en este pliego.

Es entendido que el pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos, y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, incluidos los anexos, adendas y demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, o requiere realizar una consulta, deberá pedir las aclaraciones en la audiencia de precisión de los pliegos o solicitarlo por escrito ante la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro, dentro del plazo de presentación de las propuestas por la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) responderá mediante la publicación de los documentos a través del Portal Único de Contratación – SECOP (www.colombiacompra.gov.co). Lo mismo cuando la Institución Municipal, de oficio y a través de adendas, realice aclaraciones, correcciones o adiciones.

No se absolverán por parte de ningún servidor público de la Institución Municipal de Pasto consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que la Institución Municipal suministre por escrito.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de trasportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Toda modificación se hará mediante "adendas" numeradas, las cuales formarán parte integral del pliego de condiciones. Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este pliego de condiciones (www.colombiacompra.gov.co y <http://www.iemsantateresita.edu.co/>), de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, para lo cual se reitera la obligación de los interesados de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica durante todo el proceso de selección.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento de conocerse casos de corrupción relacionados con el presente proceso de contratación, los ciudadanos deben reportar el hecho al "Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción", a través de los números telefónicos (01) 5601095, 5657649, 5624128, vía fax al número (01) 5658671, línea gratuita nacional 018000-913040, por escrito a la dirección carrera 8ª N° 7-27, edificio Galán, piso 3 en Bogotá, D.C., mediante correo electrónico a la dirección buzon1@presidencia.gov.co, o a través de los medios disponibles en la página internet www.anticorruptcion.gov.co

Igualmente, los ciudadanos deben denunciar ante las entidades de control y las veedurías ciudadanas podrán desarrollar sus actividades de control, en virtud de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.3. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La IEM santa teresita convoca a las veedurías ciudadanas, y en general a toda la comunidad interesada, para que ejerzan la vigilancia y control social en las diferentes etapas del proceso pre-contractual, contractual y post-contractual, del contrato que se pretende celebrar como resultado del presente proceso de selección.

1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

En todas las actuaciones de este proceso de selección y ejecución del contrato que se derive del mismo, los proponentes actuarán con transparencia, moralidad y buena fe, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política y la ley.

Los proponentes dentro del presente proceso de selección deberán asumir el compromiso de actuar con transparencia y moralidad, mediante manifestación escrita que podrá elaborarse con base en el formato que se anexa (**Anexo N°. 5**).

1.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán consultar y acceder a la información sobre los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, desde la fecha de apertura del proceso, en la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro,. Así mismo podrá consultarse o accederse a dicha información, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del Portal Único de Contratación (PUC) del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co y la página Web <http://www.iemsantateresita.edu.co/> **Link:** Contratación. **La remisión y radicación de la correspondencia relacionada con el presente proceso deberá hacerse única y exclusivamente en** la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro.

La correspondencia deberá cumplir las siguientes reglas:

- Indicar con precisión el número de este proceso.
- Referir el asunto clara y ampliamente.
- Estar debidamente foliada o numerada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

- d) Relacionar con precisión los documentos anexos.
- e) Indicar el número de radicación y fecha de las comunicaciones a que se haga referencia.
- f) Se entenderá que los mensajes de correo electrónico recibidos después de las 7:00 p.m. o en día no hábil, fueron radicados el día hábil inmediatamente siguiente.

1.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Constituyen documentos de este proceso de selección, los siguientes:

- a) La resolución que ordena la apertura del proceso y el proyecto de pliego de condiciones.
- b) Los estudios y documentos previos.
- c) El pliego de condiciones, anexos, documentos adjuntos, minuta del contrato y las adendas.
- d) Las ofertas presentadas.
- e) Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las respuestas a las observaciones.
- f) Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- g) Las actas de las audiencias públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- h) Los demás que en desarrollo del proceso se otorguen y hagan parte de su naturaleza.

1.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior se ceñirán a lo contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas de procedimiento civil aplicables, y los acuerdos y tratados vigentes.

1.8. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la IEM SANTA TERESITA se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la IEM santa teresita, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, LA IEM SANTA TERESITA no tendrá la obligación de guardar ninguna reserva.

1.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015).

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial.

En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica la reglas de desempata establecidas en el decreto 1082 de 2015.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

- Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
- Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

TLC	NIVEL	UMBRALDEG (bienes y servicios)/dólares	UMBRAL DE PESOS colombianos
Colombia- Chile	Entidades del Nivel Subcentral (los departamentos y municipios)	200.000 DEG (bienes) Servicios de construcción	\$ 560'408.000 \$ 14.010'191.000
Colombia- Guatemala	Frente a oferta de Guatemala están cubierta las entidades del nivel central entidades del nivel subcentral (los Departamentos y municipios)	En este acuerdo no se pactaron umbrales por lo que las contrataciones que requieran la publicación de una invitación abierta a participar o presentar ofertas están cubiertas. Teniendo en cuenta los cambios establecidos en la ley 1150 de 2007 . todas la contrataciones usando la modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos	Se aplican las cuantías de la ley 1150 de 2007, y sus excepciones con convocatoria Ltda.
Liechtenstein Suiza	Entidades del Nivel Subcentral (los Departamentos y Municipios).	200.000 DEG (bienes y servicios)	\$ 560.408.000
	Entidades del Nivel		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Unión Europea	Subcentral (los Departamentos y Municipios).	200.000 DEG (bienes y servicios)	\$ 560.408.000
---------------	--	----------------------------------	----------------

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, por lo tanto se rige por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	NO
Suiza	SI	SI	NO	NO
Unión Europa	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO	NO	NO

1.10. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, podrá ser consultado y retirado en el lugar, las fechas y horario fijados en el numeral 1.5 del pliego de condiciones. Así mismo en la página web <http://www.iemsantateresita.edu.co/>, y en el portal único de contratación, (www.colombiacompra.gov.co).

El presente pliego de condiciones comprende este documento, los adendas y las respuestas suscritas por LA IEM SANTA TERESITA, remitidas por escrito o por medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, a los participantes que se hayan inscrito.

1.11. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados en el presente proceso de contratación podrán presentar sus observaciones o sugerencias respecto al pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma previsto en el pliego de condiciones. Lo anterior no impide que dentro del proceso de selección, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales, que ésta entidad responderá mediante comunicación que se publicará a través del PUC-SECOP. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva. Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso. Sin embargo, si como resultado de las observaciones o aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública, ésta Entidad expedirá las modificaciones pertinentes mediante ADENDAS, que formarán parte integral del pliego de condiciones, conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Durante la misma audiencia que se realizará con el objeto de revisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones conjuntamente con los oferentes se revisará la tipificación y asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.12. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Para consultar los pliegos de condiciones se podrá acudir al Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, a la página web <http://www.iemsantateresita.edu.co/>,) y la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro.

1.13. PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

De Conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal publicará las Adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

1.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso podrá ser suspendido por un término que a consideración de la Entidad sea necesario, mediante acto motivado, cuando a juicio de la IEM SANTA TERESITA o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del mismo.

2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

2.2. OBJETO: El objeto del contrato resultado de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial es:

"El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre – automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

2.2.1. Clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC: 781118

Clase: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

GRUPO	(F)	Servicio
SEGMETO	78	Servicio de transporte, almacenaje, correo
FAMILIA	11	Transporte de Pasajeros



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

CLASE	18	Transporte de Pasajeros por carretera
-------	----	---------------------------------------

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista está obligado a cumplir las obligaciones establecidas a continuación:

1. Transportar a la población estudiantil de la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a los sitios y en los horarios programados por el supervisor delegado.
2. Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico -mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la Ley establezca para el caso.
3. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
4. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutas e instrucciones del supervisor delegado.
5. Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.
6. Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la Empresa y el supervisor del contrato, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
7. Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
8. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
9. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
10. Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para la (IEMST) del Municipio de Pasto.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF) según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA IEM SANTA TERESITA

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecida.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA la información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

2.4. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA SERVICIO A CONTRATAR

Ver **ANEXO 2. Adjunto, publicando junto con el presente pliego de condiciones.**

2.5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección se adelantará por la modalidad de "Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial", según lo dispuesto en el numeral 3, artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Capítulo II Sección I Subsección II Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo al valor del proceso de contratación, el objeto del mismo y teniendo en cuenta que no está enmarcado en ninguna de las excepciones de que tratan los numerales 1, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2, y artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias que regulen esta materia, como también por lo determinado en estos pliegos de condiciones. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes aludida, la modalidad de selección que se debe adelantar es la definida en el Decreto 1082 de 2015, en la parte II, Título I, Capítulo II Sección I Subsección II.

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, el factor de evaluación determinante es el menor precio ofertado, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3 expresamente dispone: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

2.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE E INCENTIVOS.

2.6.1. Criterios de Selección.

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de subasta inversa presencial, el factor de evaluación determinante es el menor precio ofertado, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3 expresamente dispone: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

2.6.2. Factores de Desempate.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 9 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la subasta inversa hay empate la IEM santa teresita debe seleccionar al proponente que presentó el menor precio inicial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando terminada la subasta se presente un número idéntico en el valor ofertado. En el caso en que dos o más ofertas, bajo el anterior criterio, hayan obtenido idéntico valor teniendo en cuenta un número entero y dos (2) decimales, se seguirán, en su orden, los siguientes criterios, conforme a las siguientes reglas, que son sucesivas y excluyentes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del decreto 1082 de 2015:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si el empate se mantiene, se desempatará con base en los dos (2) últimos dígitos enteros de la propuesta económica en relación con los dos (2) primeros decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el día de la audiencia de adjudicación. Así, se preferirá la propuesta económica cuyos dos (2) últimos dígitos enteros sean iguales o más cercanos a los dos (2) primeros decimales de la TRM, comenzando hacia abajo y siguiendo hacia arriba en caso de que ninguno sea inferior. Es decir, si los dos (2) últimos dígitos enteros de la propuesta económica de ninguno de los empatados son inferiores a los dos (2) primeros decimales de la TRM, se preferirá al que sea igual o inmediatamente superior.
6. Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará teniendo en cuenta el orden de entrega de las propuestas conforme al registro de las mismas.

Por tratarse de un proceso para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes y considerando la cuantía del presente proceso de selección, si es aplicable el incentivo de convocatoria limitada a mipymes, lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.7. CONDICIONES DE COSTOS Y/O CALIDAD QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN. De conformidad con la modalidad de selección del presente proceso la oferta más favorable para seleccionar será la de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones y características técnicas establecidas en el numeral 2.4 del presente proceso de selección.

2.8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

Plazo: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será hasta el último día calendario escolar, es decir hasta 01 de diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

Lugar de Ejecución: El Lugar de ejecución del presente contrato es el corregimiento de Catambuco, y las rutas establecidas en el presente proceso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

2.9. PRESUPUESTO OFICIAL Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/ CTE (\$92.934.450).**

NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

NOTA 3: El Proponente para tal efecto deberá presentar la propuesta relacionando la totalidad de los bienes que ofrece en el orden estricto en el que la institución los determina en el Anexo No. 2., la institución NO recibirá propuestas parciales, por lo tanto el proponente deberá cotizar todos los ÍTEMS, pues de no hacerlo la propuesta no se tendrá en cuenta por tratarse de una propuesta parcial y la misma será rechazada.

2.9.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica de la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) y el Sistema de Transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

CDP No.	Fecha	CODIGO	DESCRIPCION	Valor
		2	GASTOS	
		22	INVERSION	
2017000017	26/05/2017	2203	POR OTRAS TRANSFERENCIAS RECURSOS PUBLICOS	\$ 92.934.450
		220305	TRANSPORTE ESCOLAR	

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

El presente certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con saldo disponible y suficiente para soportar la financiación de la presente contratación.

2.10. FORMA Y CRONOGRAMA DE PAGO.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en mensualidad vencida, de conformidad con el servicio prestado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación de informes de cumplimiento por parte del (la) supervisor(a) del contrato. PARAGRAFO: las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, será a cargo del contratista.

2.11. SUPERVISION DEL CONTRATO. La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Esp. María Leonor Delgado de Mora, coordinadora de convivencia Institucional quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez recibido a satisfacción el servicio.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de trasportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

2.12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la (IEMST), y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento.

MATRIZ DE RIESGO:

.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	2
		Situaciones de orden público		Mn	Ra	
		Terrorismo		Mn	Ra	
		Cambio de políticas o programas de Gobierno e n el Dpto. de Nariño o e n el Municipio donde ejecute el contrato	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionadas de terceros.		Mn	Rm	
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la (IEMST),		Mn	Rb	1
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.		Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.		M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del Contrato.		M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2
		Abrev.	Categoría			Valoración
		R	<i>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</i>			1
			<i>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</i>			2
			<i>Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</i>			3
			<i>Probable (probablemente va a ocurrir)</i>			4
		Cc	<i>Casiero (ocurren en la mayoría de las circunstancias)</i>			5
			categoría			Valoración
		I	Insignificante	Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan Más del 1% del valor del contrato.	1



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de trasportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Impacto:	Mn	Mínimo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.		Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.		2				
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.		3				
M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.		4					
		Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.		5					
Calificación:	Abrev.	C		Abrev.	Categoría						
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio						
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo						
	Asignación:	Abrev.	C		Abrev.	Categoría					
	1	(IEMST),		2	El Contratista						
#	Asignación	Tratamiento	Impacto después			Afectación al contrato Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes y servicios a proveer.	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
2	(IEMST),	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplirse la ejecución del contrato	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	Contratista		1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
4	Contratista	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prevenir la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	3	Riesgo bajo	No	Supervisor	Ala suscripción del contrato	Ala terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

2.13. GARANTÍAS EXIGIDAS. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- **Calidad del servicio:** cobertura del 10% del valor del contrato con vigencia igual termino de duración y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **EL CONTRATISTA**, deberá constituir a favor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, amparo autónomo de **responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente **200 SMLMV**, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se podrá realizar durante dentro de los dos (2) años siguientes.

- A.- Responsabilidad Civil Patronal.
- B.- Vehículos Propios Y No Propios.
- C.- Contratistas Y Subcontratistas.
- D.- Predios, Labores Y Operaciones.
- E.- Responsabilidad Civil Cruzada.
- F.- Perjuicios Extrapatrimoniales.
- G.- Daño Emergente Y Lucro Cesante.

CAPÍTULO III.

PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

3.1 GENERALIDADES.

En el presente capítulo se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación para brindarle a la IEM SANTA TERESITA la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

IEM SANTA TERESITA realizará la verificación de los requisitos habilitante establecidos en el presente pliego de condiciones, respecto de todas las propuestas presentadas, las cuales serán consideradas en los aspectos jurídicos, de experiencia y financieros.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio expedido de conformidad con las disposiciones del Registro Único de Proponentes establecidas bajo los regímenes de los decretos 1082 de 2015.

IEM SANTA TERESITA, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, de acuerdo con el Registro Único de Proponentes allegado con la oferta, expedido por la Cámara de Comercio, así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

1. Capacidad Jurídica.

2. Capacidad Financiera.

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES ADICIONALES QUE VERIFICARÁ DIRECTAMENTE LA IEM SANTA TERESITA.

El artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, establece: "sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

En virtud de lo dispuesto en la norma precitada y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, IEM SANTA TERESITA, realizará la verificación de los siguientes requisitos habilitantes, en la clasificación exigida en el presente documento, así:

1. Requisitos Jurídicos.

2. Experiencia Específica.

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales. No podrán subsanarse asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.1.3. PARTICIPANTES.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas bajo una de las siguientes modalidades, siempre y cuando estas cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para cada una de ellas:

A) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del pliego de condiciones.

B) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

Las ofertas deberán presentarse directamente por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

En este capítulo se establecen las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle IEM SANTA TERESITA la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato, con el que se pretende satisfacer el interés general y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

3.1.4. PODER O AUTORIZACION, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.

Cuando el proponente actué a través de un representante, debe presentar el poder especial o autorización debidamente otorgados:

3.1.4.1 Apoderado:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que fomule LA IEM SANTA TERESITA en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlas judicial o extrajudicialmente.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

3.1.4.2 Autorizado (Personas naturales no abogados)

Los proponentes podrán presentar sus ofertas por intermedio de una persona mayor de edad, con capacidad para actuar a nombre y representación de los oferentes. En este evento, se deberá anexar la correspondiente autorización especial debidamente otorgada, la cual deberá estar en forma clara y expresa, con las facultades para actuar, obligar y responsabilizar al proponente.

El autorizado deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que fomule la IEM SANTA TERESITA en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer al proponente instancias del proceso, y (vi) suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso.

Nota 1: El autorizado debe identificarse con su cédula de ciudadanía; el apoderado presentará además de su cédula de ciudadanía su tarjeta profesional.

Nota 2: En caso de presentarse documento que sea denominado como poder, por una persona que no tenga el título de abogado, éste se entenderá que es una autorización.

3.1.4.3 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA. Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo (Anexo 1) del pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la oferta", de acuerdo con el modelo suministrado por la IEM SANTA TERESITA

Presentación: requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá , el representante legal de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado mediante poder debidamente otorgado.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia urbana, número de Fax, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
 - I. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
 - II. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.
 - III. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complementa, modifique o adicione.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

- IV. Que durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- V. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones)

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, incluyendo la Autorización para presentar Oferta y celebrar el Contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el Anexo de Carta de Presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Anexo No. 1).

3.2.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con LA IEM SANTA TERESITA, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (**Anexo N°. 1**), que (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones; (ii) no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, y (iii) no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, LA IEM SANTA TERESITA rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

3.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL :

3.2.3.1. Personas Jurídicas Nacionales: Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b) Aportar certificado de existencia y representación legal. El objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c) Acreditar quién es su representante legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley donde conste la decisión del órgano social correspondiente, en la que previamente se autorice la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- e) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

- g) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

3.2.3.3. Personas Jurídicas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras acreditarán las mismas exigencias del numeral 3.2.2.2; según el caso; mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con posterioridad a la fecha de apertura de este proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existen, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la "Apostille" como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

En el evento en que una persona jurídica extranjera resulte adjudicataria del contrato objeto de este proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

3.2.3.4. Acreditación de la Reciprocidad.

En aplicación de los artículos 20 de la Ley 80 de 1993, 1º de la Ley 816 de 2003 y 51 del Decreto Ley 19 de 2012, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros en este proceso igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) número y fecha del Tratado; (iii) objeto del Tratado, (iv) vigencia del Tratado, y (v) proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

3.2.3.5. Presentación de Ofertas a través de sucursales en Colombia.

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia, con fecha de expedición posterior a la apertura de este proceso.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato. Particularmente, deben probar:

- a) Su objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de este proceso de selección.
- b) Acreditar la capacidad de su representante legal o apoderado en Colombia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

c) Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

3.2.3.6. PROPONENTES PLURALES: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: (Anexo 6A o 6B, según sea el caso)

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Para Consortios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA IEM SANTA TERESITA.
- b) Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del LA IEM SANTA TERESITA.
- c) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que fomule LA IEM SANTA TERESITA en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.
- d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.
- f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte de LA IEM SANTA TERESITA, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.
- g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de LA IEM SANTA TERESITA.

- h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:
- I. Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,
 - II. Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la IEM SANTA TERESITA, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la IEM SANTA TERESITA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de LA IEM SANTA TERESITA en los términos del Contrato de Compraventa.
- g) Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad Prometida y el monto del mismo; y

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

3.2.4. PODER O AUTORIZACION, CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Cuando el proponente actué a través de apoderado o autorizado, debe presentar el poder especial o autorización debidamente otorgado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4.

3.2.5. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros (persona jurídica) sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a)** Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- b)** Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.
- c)** Los oferentes extranjeros, personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en el país, NO están obligadas a estar inscritas en el RUP.
- d)** El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece tal y como lo establece el artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

NOTA 1: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.2.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO O PERSONA NATURAL.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.2.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y s.s. del Decreto 1082 del 2015.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO	Institución educativa Municipal Catambuco, NIT. 814000786-3
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none">❖ El proponente proponente jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.❖ El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	La garantía debe extenderse con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme al cronograma señalado en estos pliegos de condiciones. En caso de prórroga del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
VALOR:	(10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL)
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el riesgo que ampara (seriedad del ofrecimiento), el número, año y objeto de la selección abreviada

La garantía de seriedad de la propuesta deberá presentarse en original, junto con las condiciones generales del contrato, con indicación precisa de las fechas y horas de iniciación y vencimiento.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados, será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

3.2.8. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

De los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

3.2.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT actualizado. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

3.2.10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (Anexo la Entidad según el caso (7A):

3.2.10.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato los documentos que acrediten los pagos correspondientes.

En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, también bajo la gravedad de juramento, el cual se considera prestado con la firma del documento.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente (Anexo de la Entidad según el caso.)

3.2.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el LA IEM SANTA TERESITA, consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

Nota: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ya sea el Representante Legal o la firma o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de trasportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

3.2.12. Verificación del Sistema de Información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, la IEM SANTA TERESITA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

3.2.13. Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio De Defensa Nacional POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la IEM SANTA TERESITA verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional, sin embargo el proponente podrá aportar dicha certificación.

EL representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que tengan interés en participar en los procedimientos establecidos para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, convocados por la Alcaldía deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponente.

En tal sentido, El proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	(F)	Servicio
SEGMETO	78	Servicio de transporte, almacenaje, correo
FAMILIA	11	Transporte de Pasajeros
CLASE	18	Transporte de Pasajeros por carretera

Cuando se trate de personas plurales (Consortio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán esta clasificación.

3.2.14.1. Inscripción de personas extranjeras:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el siguiente numeral.

Las personas jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas jurídicas extrajeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

Al proponente se le calcularán los indicadores financieros habilitantes que a continuación se describen:

A) Índice de Liquidez Mayor o igual a 1.5

B) Índice de Endeudamiento Menor o igual a 0.60

C) Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 3. En caso que éste indicador para proponente individual se acredite en el R.U.P. como INDETERMINADO, se entenderá el cumplimiento del mismo.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRAJERAS. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

3.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al idioma español con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.1.

- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.1.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación este requisito se podrá cumplir con la ponderación de los componentes de los indicadores acreditados, afectados por el porcentaje de participación, de conformidad con el Manual de Requisitos Habilitantes Ver. 2 de Colombia Compra Eficiente.

3.5. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA (ANEXO Adjunto, publicando junto con el presente pliego de condiciones)

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos para el ítem o ítems correspondientes, cumplen con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la descripción contenida en el Anexo adjunto, publicado junto con el presente pliego de condiciones, para lo cual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

se entenderá que el PROPONENTE con la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA acepta en su integridad las condiciones técnicas establecidas.

3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

3.6.1. CRITERIOS GENERALES.: El proponente deberá acreditar una experiencia específica mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. a la fecha de terminación del contrato como prestador de servicio de transporte terrestre automotor escolar especial, que cumplan con la siguiente clasificación:

GRUPO	(F)	Servicio
SEGMETO	78	Servicio de transporte, almacenaje, correo
FAMILIA	11	Transporte de Pasajeros
CLASE	18	Transporte de Pasajeros por carretera

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente El proponente, deberá acreditar la siguiente experiencia específica: Mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación del servicio De Transporte Terrestre –Automotor Especial Escolar, con conductor, para población estudiantil en niveles primaria y/o bachillerato, en cualquier Municipio del ámbito Nacional."

El proponente deberá contar mínimo con tres (03) años de creación, contados a partir de la inscripción en cámara de comercio.

3.6.2. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.

Esta experiencia se acreditará con máximo 3 certificaciones expedidas por la entidad contratante y actas de recibo final y/o actas de liquidación o copia del contrato y certificación, ejecutados dentro de los 3 años anteriores al cierre de la presente convocatoria que permitan a la entidad contratante verificar tiempo y objeto de los contratos ejecutados que se pretenden hacer valer como experiencia reiterando que estos deben estar debidamente registrados en el RUP.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

Certificación expedida por la entidad contratante y acta de recibo final.

Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

Certificación expedida por la entidad contratante y copia del contrato.

En caso de tratarse de Entidad del Orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañado de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Se tendrá en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

NOTA: la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por (IEMST), se rechazará la propuesta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

3.6.3. Contenido de las Certificaciones.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicios del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del contratante y contratista.
- Número de identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato.
- Valor final ejecutado.
- Fechas de iniciación y de terminación.
- Cumplimiento del mismo.
- Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato – cuando sea el caso.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

En caso de que la información consignada en la certificación y el acta de recibo final o acta de liquidación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá allegar el acto administrativo de liquidación en el que se pueda verificar la información faltante y de ser necesario copia del contrato.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **ANEXO** sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones solicitadas.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

3.7. PERSONAL TECNICO.

No se requiere

3.8. PAZ Y SALVO MUNICIPAL. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día con todos los impuestos municipales para lo cual deberá anexar junto con su propuesta original del Paz y Salvo Municipal.

3.9. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN: el oferente debe contar con RESOLUCION DE HABILITACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESRE AUTOMOTOR ESPECIAL, expedida por el Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y por el término de duración del contrato y el tiempo requerido para su liquidación. En caso de que la resolución este próxima a vencerse el proponente deberá acreditar que ha adelantado os trámites oportunos para su renovación. Adicionalmente, deberá comprometerse a mantener vigente la habilitación durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La descripción general del proceso de selección se establecerá mediante el siguiente

4.1.1. Cronograma.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	RESPONSABLE
1. Publicación Aviso convocatoria pública y Proyecto de pliego de condiciones (SECO-PUC. cartelera Alcaldía)	05 de junio de 2017 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
2. Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 06 al 12 de junio de 2017. Correo electrónico omarheraso@yahoo.es o IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro.	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
3. Revisión de observaciones y elaboración del Pliego de condiciones definitivo	13 de junio de 2017. IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
4. Manifestación a limitación a Mipymes	Hasta las 9.00 am del 09 de junio de 2017.	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
5. Publicación de las respuestas a las observaciones y Emisión del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de contratación. Publicación del pliego de condiciones definitivo (SECO-PUC)	14 junio de 2017. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
6. Recepción de ofertas	Del 14 junio hasta las 10:00 a.m. del 16 de junio de 2017. IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
8. Cierre de la convocatoria pública y Audiencia pública de apertura de propuestas	Del 14 junio hasta las 10:00 a.m. del 16 de junio de 2017. IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
9. Verificación de los requisitos habilitantes	20 de junio de 2017. IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro	Comité asesor Evaluador.
10. Entrega del informe de evaluación Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos habilitantes	21 de junio de 2017 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

11. Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes	Del 22 hasta el 23 de junio de 2017. 11:am Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
12. Publicación del listado de habilitados	27 de junio de 2017	www.colombiacompra.gov.co
13. ultimo plazo para subsanar	28 de junio de 2017 9.00 am	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro
14. Audiencia pública de subasta inversa, adjudicación del contrato, negociación con el único habilitado o declaratoria de desierto del proceso	28 de junio de 2017 10:00 a.m. IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro	Rector IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro - Comité asesor Evaluador.
15. Suscripción y publicación del contrato	Dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.	IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco-sede centro

Nota: Las fechas que se indican en el presente proyecto de pliego de condiciones son provisionales y solo serán aplicables las que se señalen en el "pliego de condiciones definitivo". Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del Art. 8º de la ley 1150 de 2007, no genera obligación para LA IEM SANTA TERESITA a dar apertura al proceso de selección.

4.2. LUGAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Estas diligencias se llevarán a cabo en la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro. Las actuaciones y documentos que se produzcan en este proceso, permanecerán a disposición de los interesados en la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro.

4.3. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO SELECCIÓN.

La diligencia de cierre de este proceso, es decir, la fecha límite de presentación de ofertas, se hará en acto público el día y hora señalados, según lo determinado en el Capítulo IV de este pliego, levantando el acta correspondiente.

De conformidad con el artículo 20, Numeral 5º, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia para el cierre será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Para ello se consultara en las Páginas Web. www.sic.gov.co

4.4. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUÉS DEL CIERRE DEL PROCESO.

LA IEM SANTA TERESITA, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se le fije en la respectiva comunicación, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco LA IEM SANTA TERESITA solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Las respuestas a lo solicitado deben suministrarse por escrito.

4.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa a la verificación, análisis, aclaración, y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que LA IEM SANTA TERESITA comunique a los Proponentes que los informes de evaluación de las propuestas se encuentran a su disposición en la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro, o en el Portal Único de Contratación y/o en la página web del Municipio.

4.6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) Estudios y documentos previos.
- b) El proyecto de pliego de condiciones.
- c) La resolución de apertura.
- d) El pliego de condiciones definitivo.
- e) Los Anexos.
- f) Las Adendas.
- g) Todos los documentos modificatorios o aclaratorios que se produzcan.

4.7.FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta en dos (2) sobres cerrados, separados y debidamente numerados e identificados, ante la Secretaría del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, ubicada en el CAM, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso. Aunado a lo anterior, deberán presentar su propuesta **DEBIDAMENTE FOLIADA.**

La recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro

El sobre número uno (1) contendrá todos los documentos e información que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes señalados en el presente pliego de condiciones, tales como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia mínima, de capacidad financiera, de organización del proponente, ficha técnica, etc.

El sobre número dos (2) contendrá la oferta inicial de precio, que se presentará con base en el cuadro de oferta económica.

Cada uno de los sobres debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente remitente.
- Dirección y teléfono del remitente
- Dirigido a:

IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro

Número y objeto de éste proceso de selección abreviada, en el que participa.

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta en dos (2) sobres cerrados, separados así: un sobre que contenga la oferta económica, escritos en cualquier medio mecánico, en castellano, legajadas, rotuladas, foliadas en orden consecutivo ascendente y sin



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

tachaduras o enmendaduras. Las ofertas deberán contener un índice y los documentos de las mismas deberán presentarse en el orden solicitado y marcados con el número de este proceso e identificación. De igual manera identificar el sobre que contiene la propuesta económica.

No se tendrán en cuenta las propuestas que sean entregadas en lugar distinto, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico o telefax.

La IEM SANTA TERESITA realizará el registro de las propuestas presentadas y les asignará un número, según el orden cronológico de entrega, en el cual se hará constar la razón social del proponente, nombre de la persona que hace la entrega, fecha y hora. Esta acta de registro deberá ser firmada por el funcionario responsable de la recepción de las propuestas, quien procederá a depositarlas en la urna que para tal efecto dispondrá esa dependencia.

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique, en forma clara, la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. En caso que existan incongruencias en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, LA IEM SANTA TERESITA podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (salvedad), de acuerdo con lo establecido por el artículo 261 Código de Procedimiento Civil. No obstante, si el documento pierde su legibilidad y claridad o hay duda sobre el contenido de la propuesta no se tendrá en cuenta.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.7.1. PROPUESTA GENERAL – REQUISITOS HABILITANTES.

SOBRE No 1

La propuesta general contendrá los documentos solicitados en el **CAPÍTULO III. PROPONENTES, SUS CONDICIONES JURÍDICAS, FINANCIERAS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**, y lo señalado en el numeral 1.4 del presente pliego, relacionado con el compromiso de transparencia, se presentará en original.

El sobre número uno (1) contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente señalados en este pliego de condiciones, como: carta de presentación, garantía de seriedad de la oferta, condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia, etc. Debe presentarse en original.

En este sobre también se incluirá la información y documentos que correspondan a los factores técnicos de calificación.

El SOBRE NO. 1 SE MARCARÁ ASÍ:

Remitente:
Nombre del Proponente
Representante Legal
Dirección y Teléfono del Proponente.
Correo Electrónico del Proponente:

Destinatario: la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro.

Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°. XXXXX



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Objeto: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

SOBRE N°. UNO (1) PROPUESTA GENERAL – REQUISITOS HABILITANTES.

4.7.2 PROPUESTA ECONÓMICA O PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

SOBRE No 2.

El sobre número dos (2) contendrá única y exclusivamente la oferta económica, que se presenta conforme al Anexo No. 3, y en todo caso debe corresponder con la propuesta técnica.

El proponente debe indicar el valor de cada uno de los bienes objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con el Anexo No. 3. El proponente también deberá presentar el valor total de la oferta. La propuesta deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en pesos.

En el momento de fijar el valor de los bienes y el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deben tener en cuenta todos los costos y gastos por concepto de: legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos en que deban incurrir para la entrega de los bienes.

Los precios por suma global, deben cubrir los costos directos e indirectos, de materiales, gravámenes e impuestos de ley, IVA, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista; estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios y se entenderán incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios de cada bien y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones y faltas.

EL SOBRE NO. 2, SE MARCARÁ ASÍ:

Remitente:

Nombre del Proponente

Representante Legal

Dirección y teléfono del proponente

Correo Electrónico del proponente:

Destinatario: la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro.

Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial N°. XXXXX

Objeto: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

SOBRE N°. DOS (2) – PROPUESTA ECONÓMICA O PROPUESTA INICIAL DE PRECIO.

El valor de la oferta económica no podrá ser superior al del presupuesto oficial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

La evaluación de este factor se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa presencial, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente el pliego de condiciones y las normas que lo rigen.

4.7.2.1. Oferta con Valor Artificialmente Bajo.

No obstante lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajo; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial.

4.7.2.2. Vigencia de la Oferta y de los Precios Ofrecidos. Por la presentación de la oferta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos el pliego de condiciones.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

A falta de manifestación expresa en la propuesta, se entenderá que estas condiciones son aceptadas por el proponente. No se admitirán modificaciones que tiendan a disminuir los términos previstos en este punto.

4.7.2.3. Oferta Completa e Incondicional.

Para que la propuesta pueda ser considerada debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente pliego de condiciones. La propuesta deberá ser coherente y responder a lo solicitado.

Se considerará que la propuesta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento.

4.7.2.4. Propuestas Alternativas.

Para éste proceso NO se aceptan propuestas alternativas técnicas o condicionadas.

4.7.2.5. Propuestas Parciales.

El Proponente deberá presentar la propuesta relacionando la totalidad de los bienes que ofrece en el orden estricto en el que LA IEM SANTA TERESITA los determina en el Anexo No. 2., LA IEM SANTA TERESITA NO recibirá propuestas parciales, por lo tanto el proponente deberá cotizar todos los ÍTEMS, pues de no hacerlo la propuesta no se tendrá en cuenta por tratarse de una propuesta parcial y la misma será rechazada.

4.8. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y LA IEM SANTA TERESITA deberán estar escritos en idioma Castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el Proponente junto con la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción de los aspectos pertinentes en castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos

4.9. LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Las propuestas se entregarán en el lugar, día y hora señalados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones donde se realizará el registro de entrega. LA IEM SANTA TERESITA no será responsable de abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente SELECCIÓN ABREVIADA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán, aún cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se ubique la urna.

De conformidad con el artículo 20, Numeral 5º, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia para el cierre del presente proceso de selección, será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Para ello se consultara en las Páginas Web www.sic.gov.co

LA IEM SANTA TERESITA podrá prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, si así lo estima conveniente.

4.10. UNA PROPUESTA POR OFERENTE.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso.

4.11. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

Están a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta; LA IEM SANTA TERESITA en ningún caso será responsable de dichos costos.

4.12. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar por escrito LA IEM SANTA TERESITA el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la oferta y apertura de propuestas, las cuales serán devueltas al proponente sin abrir, al momento del acto de apertura de las urnas correspondientes.

Toda modificación, aclaración o adición de la propuesta debe presentarse por escrito, con las mismas exigencias de presentación de la propuesta, en sobres cerrados, señalando en los sobres, que se trata de modificación, aclaración, sustitución o adición de la propuesta.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre del plazo para presentar propuesta.

4.13. CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y Apertura de las propuestas se realizará en el lugar, fecha y hora fijados, en el numeral 4.1 de este pliego.

La apertura de las propuestas recibidas, incluyendo las modificaciones, adiciones, aclaraciones, sustituciones y solicitudes de retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas. Los sobres en que conste la palabra "Retiro" se abrirán y leerán primero. No se abrirán las ofertas cuyo retiro se haya notificado debidamente.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los Proponentes, de los asistentes, el número de folios, el número de la póliza de seriedad de la oferta, las modificaciones,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

sustituciones, adiciones, aclaraciones y las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hubiere. Acta que estará disponible para los participantes que la soliciten.

En el acta además, se consignarán los nombres de quienes realizaran las respectivas evaluaciones.

4.14. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Se rechazarán las propuestas extemporáneas recibidas después de la fecha y hora fijada para su presentación, y se devolverán al proponente sin abrir.

4.15. TERMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación del cumplimiento de requisitos que acreditan: capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y la propuesta técnica, la realizará el Comité Asesor, o los miembros o funcionarios que la mencionada Junta determine, durante los días señalados en el numeral 4.1 del pliego de condiciones.

Solo se tendrá en cuenta la ponderación de las propuestas que resulten habilitadas, para efectos de establecer el orden de elegibilidad.

4.16. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN DE LOS OFERENTES.

Los informes de habilitación de los oferentes permanecerán a disposición de los participantes en la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) - Sede Colegio – Catambuco centro, en la página Web de la INSTITUCION, en el Portal Único de contratación, en las fechas y horarios fijados en el numeral 1.5 del pliego de condiciones; termino dentro del cual los proponentes podrán presentar por escrito las observaciones pertinentes a los informes de habilitación.

4.17. OBSERVACIONES AL INFORME DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Dentro del término de recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas señalado en el numeral anterior, los proponentes podrán sustentar por escrito las observaciones a las evaluaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

4.18. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en el pliego, se presenten los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente oferta económica al cierre del plazo para presentar la propuesta.
- b. La falta de capacidad para presentar la oferta.
- c. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
- d. Presentar más de una propuesta, ya sea como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades. En este caso sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad.
- e. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
- f. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incurso en



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

- g.** Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- h.** El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
- i.** Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la entidad para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
- j.** Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen con respecto a los requisitos habilitantes.
- k.** Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- l.** Cuando la propuesta presentada supere el valor unitario y/o valor total unitario a oferta del presente proceso de selección o el presupuesto estipulado para cada grupo según sea el caso.
- m.** Cuando la propuesta no contemple la totalidad de los bienes que conforman el grupo único o los grupos cuando se acepten ofertas parciales.
- n.** Cuando los consorcios o uniones temporales utilicen dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ó sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.
- o.** Presentar la garantía de seriedad de la oferta con fecha de expedición posterior al cierre del proceso de selección.
- p.** Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales, disciplinarios o judiciales.
- q.** Cuando presentándose en calidad de consorcio o unión temporal no se presente el documento de conformación del consorcio o unión temporal, o el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre firmado por todos los integrantes del mismo o en el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros no alleguen en forma individual los documentos que en cada caso les corresponde aportar a cada uno de ellos o cuando el Consorcio o Unión Temporal no tenga como término de duración la del plazo del contrato y su liquidación.
- r.** Cuando la propuesta sea presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
- s.** No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
- t.** Cuando no se cumpla con los índices exigidos para acreditar la capacidad financiera, o cuando se encuentren inconsistencias en la información financiera, ya sea por la verificación que haga la Entidad de la información suministrada o que aquella se derive de la posibilidad que tiene LA INSTITUCION de corroborarla con las entidades que ejercen la supervisión y vigilancia.
- u.** Cuando el Comité Asesor recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- v.** Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
- w.** LA IEM SANTA TERESITA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA INSTITUCION, se rechazará la propuesta.
- x.** Cuando se presenten las demás causales de rechazo contempladas en la ley.

4.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

4.20. AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

La diligencia de subasta inversa se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el numeral 4.1 del pliego de condiciones y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar a LA IEM SANTA TERESITA lances que mejoren las ofertas iniciales de precios.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. (De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015)

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

4.21. ÚNICO OFERENTE.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que los bienes y servicios ofertados cumplan con la ficha técnica y su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones. (De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015)

4.22. DE LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

4.22.1. DINÁMICA DE LA AUDIENCIA.

El Ordenador del Gasto, presentará una breve explicación a los presentes sobre la dinámica de la audiencia y absolverá interrogantes que se presenten en lo relacionado con el desarrollo de la misma, asignará una contraseña a cada uno de los oferentes en el proceso de selección, y entregará un sobre con un formulario a cada proponente para la presentación de lances.

En presencia de los participantes se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que éstas no superen el presupuesto oficial.

Seguidamente se dará a conocer a los presentes, el porcentaje menor ofertado y se iniciará la puja.

En el formulario entregado, cada proponente registrará únicamente el porcentaje ofertado o la expresión inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de porcentaje.

Se otorgará un plazo de cinco (5) minutos para que los proponentes realicen un lance que mejore el precio de la menor oferta inicialmente presentada.

Concluido el término de cinco (5) minutos o cuando se haya verificado que todos los proponentes tienen listo su lance, un servidor recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

La IEM SANTA TERESITA registrará los lances válidos y los ordenará en forma descendente. Dará a conocer a los presentes el menor valor ofertado; entregará nuevamente sobres con formularios a los proponentes para que presenten un nuevo lance.

Este procedimiento se repetirá tantas veces como sea necesario hasta que no se reciba ningún lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Los proponentes que no presenten un lance válido, no podrán seguir presentando nuevos lances durante la subasta

El proponente que llegue después de iniciada la puja, no podrá participar y deberá esperar que inicie la puja siguiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Al terminar la presentación de cada lance, LA IEM informará el valor del lance más bajo, incluyendo la identidad del proponente.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, LA IEM adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el precio inicial más bajo.

De esta audiencia se levantará el acta correspondiente y se firmará por los asistentes.

4.22.2. LANCES.

El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte de LA IEM SANTA TERESITA

4.23. ADJUDICACIÓN.

LA IEM SANTA TERESITA expedirá la Resolución de adjudicación en la fecha señalada en el Pliego de Condiciones.

4.23.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances.

La selección del contratista será objetiva, es decir, se adjudicará el contrato, resultado del proceso contractual, al proponente con el ofrecimiento más favorable para LA IEM SANTA TERESITA, sin tener en consideración factores de afecto o interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto No. 1082 de 2015, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, y los criterios de selección objetiva para esta modalidad de selección, son los establecidos por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2009 y el Decreto 1082 de 2015, LA IEM SANTA TERESITA adjudicará el objeto del presente proceso de selección al proponente que haya presentado el lance más bajo en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial.

4.23.2. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

En el acto de adjudicación, LA IEM indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

4.23.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, la IEM mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12.

4.24. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

LA IEM SANTA TERESITA, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

4.24.1. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.

CAPITULO V. DEL CONTRATO

5.1. SUSCRIPCIÓN,LEGALIZACIÓN,EJECUCIÓNYPUBLICACIÓNDELCONTRATO.

5.1.1. SUSCRIPCIÓN.

Dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego, se suscribirá el contrato objeto del presente proceso de selección. Si el adjudicatario no lo hace la IEM SANTA TERESITA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

5.1.2. LEGALIZACIÓN.

Dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego, el contratista presentará en la IEM SANTA TERESITA CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO SEDE CENTRO, los documentos, considerados indispensables para la legalización del mismo.

Los documentos de legalización son:

1. Contrato.
2. Garantía única de cumplimiento y el acto que lo apruebe.
3. La resolución de adjudicación.
4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA y corregida por la IEM si a ello hubo lugar.
5. El pliego de condiciones y especificaciones que sirvió de base para preparar la propuesta.
6. Las agendas enviados por LA IEM SANTA TERESITA si los hubiere.
7. Los Anexos.
8. Los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso.

5.1.3. EJECUCIÓN.

Para la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.

5.1.4. PUBLICACIÓN.

La publicación del contrato se realizara dentro del plazo señalado en el numeral 4.1 del presente pliego.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, se convoca a las micro, pequeñas y medianas empresas del Municipio de Pasto para que a más tardar hasta las 09:00 a.m. de día hábil establecido en el cronograma del proceso, manifiesten su interés en participar de manera



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

limitada en el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos enunciados en el artículo 152 ibídem, allegando junto a su solicitud de limitación certificación presentada por el revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Además, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio o en su defecto Registro Único Tributario para acreditar su antigüedad, mínima de un (01) año y su domicilio (ubicado dentro del Municipio de Pasto).

Si la información del tamaño empresarial se encuentra registrada en el R.U.P., se extractará la misma de ese documento, y el interesado solo deberá allegar éste documento con la solicitud de limitación.

Si la convocatoria realizada se limita a las empresas mencionadas en los incisos anteriores, se aplicará el procedimiento estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos, se entiende por micros, pequeñas o medianas empresas las definiciones establecidas en el Art. 2º de la Ley 905 de 2004.

6.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: Si la convocatoria se limita a MIPYMES del Municipio de Pasto, solo se aceptarán propuestas de MIPYMES, Consorcios o Uniones Temporales formados por MIPYMES del Municipio de Pasto y promesas de sociedad futura suscrita por MIPYMES del Municipio de Pasto.

San Juan de Pasto, 05 de junio de 2017

OMAR HUMBERTO ERAZO GUERRERO
Rector/Ordenador del Gasto

IEM SANTA TERESITA

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Juan de Pasto, ___ de ___ de ___.

Señores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

IEM SANTA TERESITA
Corregimiento de Catambuco Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, actuando: en nombre propio (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica - razón social), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado, de acuerdo con las especificaciones técnicas, señaladas en el pliego de condiciones y manifiesto expresamente:

Que conocemos la información general, los estudios previos, los Pliegos de Condiciones, y las adendas N° __ y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.

1. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el Contrato dentro de los términos señalados para ello.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir y que no hemos establecido acuerdos contrarios a la libre competencia, especialmente los establecidos en el Numeral 3, Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
3. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en el Pliegos de Condiciones y sus Anexos, si resultamos Adjudicatarios del proceso.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

a) Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al IEM SANTA TERESITA, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. Así mismo, nos comprometemos a suministrar a la IEM SANTA TERESITA, la información que soporta los datos suministrados cuando éste lo requiera.

b) Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno De los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (NOTA : Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o bajo una prohibición especial para contratar, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

c) Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. (NOTA: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el Proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

d) Que ninguna otra persona con vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con el firmante ha presentado propuesta para éste proceso.

e) Que he leído cuidadosamente el pliego de condiciones y, en consecuencia me someto a él, manifestando me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

f) Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

- g) Que no me encuentro (en caso de persona natural) o que la firma que represento (en caso de persona jurídica), relacionado en el Boletín de Responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, ni aparezco ó aparece en el Boletín de deudores con el Estado.
- h) Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- i) Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.
- j) Que con la firma del presente documento acepto integra e incondicionalmente las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 del presente proceso.
- k) Que dejamos constancia que el capital y patrimonio a invertirse en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Civil Colombiano.
- l) Que suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que el LA IEM SANTA TERESITA, deba o considere necesario efectuar durante el curso del proceso precontractual:

REGIMEN CONTRIBUTIVO:

Común _ Simplificado _

NUMERO DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA: _____ FOLIOS

INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL

SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax: _____ Correo Electrónico: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

X _____ X _____
Nombres

X _____ X _____

Identificación

Observaciones:

1. Ninguna estipulación de esta carta de presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.
2. El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá firmar la carta. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación debe estar suscrita por el representante legal designado por el Consorcio o la Unión Temporal.

ANEXO 2 FICHA TECNICA (PUBLICACION ADJUNTA AL PRESENTE PLIEGO)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

ANEXO No. 3
OFERTA ECONÓMICA U OFERTA INICIAL DE PRECIO

Señores.
IEM SANTA TERESITA
Corregimiento de Catambuco Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ITEM	DETALLE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL RECORRIDO	VALOR PROMEDIO POR MES	ESTUDIANTES (VALOR DIARIO)	VALOR TOTAL MES 165 ESTUDIANTES Y RECARGO 50 ESTUDIANTES
1	Tipo de Vehículo: MICRO BUS, BUSETA Y BUS Números de Vehículos a contratar 5 Capacidad por vehículo: desde 09 hasta 48 pasajeros.	Servicio de transporte terrestre automotor especial escolar diario. 165 estudiantes de las veredas	ida y regreso	\$	\$	\$
		Recargo martes y jueves a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica	salida	\$	\$	\$
						\$

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

OBSERVACIONES

1. Este anexo deberá estar suscrito por el proponente, persona natural o por el representante legal en el caso de personas jurídica o consorcio o unión temporal.
2. El proponente no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado al de selección al cual presenta propuesta.
3. Con la presentación de la oferta económica el proponente se hace responsable por incluir y prever en la misma, todos los gastos en que deba incurrir o que se ocasionarán para la ejecución total del objeto contractual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

4. El valor de la oferta económica debe calcularse teniendo en cuenta las prestaciones, aportes y demás pagos de ley (si el tipo de contrato lo requiere) de los cuales es responsable únicamente el contratante directo. Del mismo modo, el cálculo de los costos debe incluir el precio de los gastos de administración, rentas departamentales, utilidades, impuestos, entre otros a los que haya lugar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

ANEXO 4

CUADRO RELACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Entidad contratante	Numero de consecutivo contrato RUP	Numero y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento, acta final de obra, acta de liquidación)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

ANEXO 5
CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores.

IEM SANTA TERESITA

Corregimiento de Catambuco Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. XXXX

OBJETO: XXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con LA IEM SANTA TERESITA en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente LA IEM SANTA TERESITA para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en caso de ser requerido por cualquier entidad pública, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o suma adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA IEM SANTA TERESITA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública y/o Concurso de Méritos y/o Selección Abreviada, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente Selección Abreviada o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA IEM SANTA TERESITA pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL SANTA TERESITA

CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

ANEXO No. 6-A

DOCUMENTOS DE CONFORMACION DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____, con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____, con NIT N° _____; acordamos constituir un consorcio, que se registrará por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El consorcio que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada No. _____ cuyo objeto es —... , de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato de obra correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos el consorcio que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la (dirección), fax No. (...), teléfono (...) de la ciudad de (...).

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del consorcio al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (...), expedida en (...), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación del consorcio.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del consorcio, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presentación de su propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con LA IEM SANTA TERESITA. Por lo tanto, los integrantes del consorcio se responsabilizan solidariamente frente a LA IEM SANTA TERESITA por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de su propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y de la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado, afectarán a todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio.

SÉPTIMA. - PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES % OCTAVA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (___) días del mes de _____ del año _____ (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional No. _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____, con NIT No. _____; : _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ y matrícula profesional, quien obra en nombre y representación legal de _____, legalmente constituida, con domicilio principal _____, con NIT N° _____; acordamos constituir una unión temporal, que se regirá por el ordenamiento jurídico vigente y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: La U.T. que se constituye mediante el presente documento tiene por objeto presentar una propuesta en el marco del proceso de Selección Abreviada No. __, cuyo objeto es____..., de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y sus anexos; y en el caso en que la propuesta presentada resulte adjudicataria, nos comprometemos a suscribir, ejecutar y liquidar el contrato correspondiente.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos la unión temporal que se constituye mediante el presente documento se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio de la U.T. será la (dir), fax(...), tel(...) de la ciudad de (...).

CUARTA. - REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se designa como representante de la unión temporal al señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° (...), expedida en (...), cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar, representar y realizar las gestiones necesarias a efectos de legalizar la conformación de la unión temporal.

QUINTA. - DURACIÓN: DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, será igual al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la liquidación del contrato. En todo caso la U.T. durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

SEXTA.- SOLIDARIDAD.- Los intervinientes reconocen la solidaridad por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato para cada uno de los miembros de la unión temporal.

SÉPTIMA.- TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN - En caso de resultar como adjudicatario del contrato, la participación en la ejecución del mismo de cada una de los integrantes que conforman la U.T., serán distribuidas de la siguiente forma: INTEGRANTES ACTIVIDADES PARAGRAFO - La distribución de la participación anteriormente descrita no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la IEM SANTA TERESITA.

OCTAVA.- La responsabilidad en la ejecución del contrato de cada uno de los miembros de la Unión Temporal será conforme a la distribución de participación en la ejecución del contrato señalada en el numeral anterior.

NOVENA.- (Cláusulas adicionales que se quieran incluir, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico vigente y el Pliego de Condiciones Definitivo). En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los ____ (____) días del mes de _____ del año (NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

ANEXO 7-A
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50
LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores.
IEM SANTA TERESITA
CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO Pasto (N)

Referencia: Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

[Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compa debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familia Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007. Así mismo, en el caso del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de 201X

FIRMA _

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

ANEXO No. 8
MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO

1. CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto,
3. CONTRATANTE	IEM SANTA TERESITA Corregimiento de Catambuco Pasto (N)
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	XXXXX XXXXX XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	IEM SANTA TERESITA Corregimiento de Catambuco Pasto (N)
7. CONTRATISTA	XXXXXXXXX XXXXXX XXXXXXXX
8. NIT o C.C.	XX.XXX.XXX expedida en XXXXXXXX
9. REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
10. Dirección del contratista para notificaciones.	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), Decreto 1082 de 2015 y Resolución de Adjudicación No. XX de XX de xxxxxxxxxxxx de 2016.
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	
13. OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."	
13.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	
1. Transportar a la población estudiantil de la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a los sitios y en los horarios programados por el supervisor delegado.	
2. Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y mantener al día y	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios, documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico -mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual y demás documentación que la Ley establezca para el caso.

3. Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general.
4. Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con las rutas e instrucciones del supervisor delegado.
5. Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas al vehículo.
6. Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la Empresa y el supervisor del contrato, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
7. Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
8. Cubrir las ausencias temporales o definitivas de los conductores que sean asignados para la prestación del servicio.
9. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
10. Reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para la (IEMST) del Municipio de Pasto.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF) según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003..

OBLIGACIONES DE LA IEM SANTA TERESITA DEL CORREGIMIENTO DE CATAMBUCO, MUNICIPIO DE PASTO (IEMST se obliga a:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecida.
2. Entregar oportunamente AL CONTRATISTA la información necesaria para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

14. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será hasta el último día calendario escolar, es decir hasta 01 de diciembre de 2017 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

15. VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/ CTE (\$92.934.450)** NOTA 1: El presupuesto asignado para el proceso de selección comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. NOTA 2: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente. NOTA 3: El Proponente para tal efecto deberá presentar la propuesta relacionando la totalidad de los bienes que ofrece en el orden estricto en el que la institución los determina en el Anexo No. 2., la institución NO recibirá propuestas parciales, por lo tanto el proponente deberá cotizar todos los ÍTEMS, pues de no hacerlo la propuesta no se tendrá en cuenta por tratarse de una propuesta parcial y la misma será rechazada.

16. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará en mensualidad vencida, de conformidad con el servicio prestado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, previa presentación de informes de cumplimiento por parte del (la) supervisor(a) del contrato. PARAGRAFO: las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, será a cargo del contratista.

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica de la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST) y el Sistema de Transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

CDP No.	Fecha	CODIGO	DESCRIPCION	Valor
2017000017	26/05/2017	2	GASTOS	\$ 108.619.400
		22	INVERSION	
		2203	POR OTRAS TRANSFERENCIAS RECURSOS PUBLICOS	
		220305	TRANSPORTE ESCOLAR	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

<p>Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.</p> <p>El presente certificado de disponibilidad presupuestal cuenta con saldo disponible y suficiente para soportar la financiación de la presente contratación.</p>					
<p>18. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la Esp. María Leonor Delgado de Mora, coordinadora de convivencia Institucional quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez recibido a satisfacción el servicio.</p>					
<p>19. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago LA IEM SANTA TERESITA considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.• Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.• Calidad del servicio: cobertura del 10% del valor del contrato con vigencia igual termino de duración y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.• EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, amparo autónomo de responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía equivalente 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de duración del mismo. Que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato y cuya reclamación se podrá realizar durante dentro de los dos (2) años siguientes.<ul style="list-style-type: none">A.- Responsabilidad Civil Patronal.B.- Vehiculos Propios Y No Propios.C.- Contratistas Y Subcontratistas.D.- Predios, Labores Y Operaciones.E.- Responsabilidad Civil Cruzada.F.- Perjuicios Extrapatrimoniales.G.- Daño Emergente Y Lucro Cesante.					



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con LA IEM SANTA TERESITA. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que LA IEM SANTA TERESITA podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: LA IEM SANTA TERESITA dando aplicación al procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA IEM SANTA TERESITA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza que LA IEM SANTA TERESITA descunte de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de las multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, LA IEM SANTA TERESITA, a través del respectivo ordenador el gasto, en atención a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al CONTRATISTA y su garante, para que: a) Subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) Rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. En caso de ser procedente la imposición de la sanción, se expedirá el correspondiente acto administrativo motivado, que será notificado al CONTRATISTA y su garante, acorde con el procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Una vez ejecutoriado el acto administrativo, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 31 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.** —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA IEM SANTA TERESITA.

26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por LA IEM SANTA TERESITA y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
SANTA TERESITA
CATAMBUCO

Decreto No. 0366 del 26 de agosto de 2003 NIT. 814000786-3 - DANE

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.IEM-STA-T-002 DE 2017 OBJETO: "El Contratista se compromete para con la IEM Santa Teresita del corregimiento de Catambuco, Municipio de Pasto (IEMST), a prestar el servicio de transporte terrestre –automotor especial escolar, con conductor, para 165 estudiantes de las veredas y a 50 estudiantes de los grados 10 y 11 pertenecientes a la educación media técnica, con el fin de transportar a los estudiantes de la IEMST, desde los lugares especificados en las características técnicas, hasta sede principal de la institución educativa."

29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.	
30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación.	
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.	
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato.	
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por la IEM SANTA TERESITA (Entidad contratante):	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXX RECTOR
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	_____ Contratista